



Buenos Aires, 25 de abril de 2014

RES. OAyF N° 130/2014

VISTO:

La Actuación N° 05839/14; y

CONSIDERANDO:

Que por Memo N° 134/2014 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó a esta Administración General que arbitrara los medios necesarios para proceder a la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de la Srta. María Capatti Caballero (DNI N° 31.407.932), conforme le fuera solicitado por el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial mediante el memorándum acompañado a fojas 2. Ello, para que se desempeñe en Juristeca del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del mes de abril del corriente y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración de diez mil pesos (\$ 10.000,00) mensuales (fs. 1).

Que a fojas 3/4 luce incorporado el *Curriculum Vitae* de la persona propuesta.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma de treinta mil pesos (\$ 30.000,00) por los meses de abril a junio inclusive, para hacer frente al pago de la contratación de marras, como consta a fojas 6/7 (v. Constancia de Registración N° 430/04-2014).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por la Srta. María Capatti Caballero (fs. 11/12).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5646/2014, señaló que "*con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012*". Asimismo, agregó que "*el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos*" y concluyó que "*(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada,*

no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo” (fs. 16).

Que cabe destacar que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 1).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, se autorizará el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Srta. María Capatti Caballero (DNI N° 31.407.932) a fin de que preste funciones en Juristeca del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del mes de abril del corriente y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración de diez mil pesos (\$ 10.000,00) mensuales.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique a la interesada.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Srta. María Capatti Caballero (DNI N° 31.407.932) a fin de que preste funciones en Juristeca del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del mes de abril del corriente y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración de diez mil pesos (\$ 10.000,00) mensuales.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y notifique a la interesada.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 180/2014


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires